

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

NIG: 4103842C20170003386

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 394/2017. Negociado: 2

Sobre: RECLAMACION DE CANTIDAD

De: D/ña. VALME PIÑERA REINA

Procurador/a Sr./a.: MARIA JESUS ENRIQUEZ ALMORIN

Contra D/ña.: NATIVIDAD SANCHEZ ALVAREZ

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 394/2017 seguido a instancia de VALME PIÑERA REINA frente a NATIVIDAD SANCHEZ ALVAREZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 128/ 2018

En Dos Hermanas, a 1 de octubre de 2018.

Vistos por D^a Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Dos Hermanas y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal nº 394/17 seguidos a instancia de D^a. VALME PIÑERA REINA, representada en autos por la Procuradora D^a. M^a Jesús Enriquez Almorín y asistida de la Letrada D^a. M^a. Isabel Gómez Benítez, contra D^a. NATIVIDAD SANCHEZ ALVAREZ, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes:

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda formulada por D^a. VALME PIÑERA REINA frente a D^a. NATIVIDAD SANCHEZ ALVAREZ,

1.- Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.190 euros, con los intereses determinados en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.

2.- Desestimo la demanda en cuanto a sus restantes pretensiones, de las cuales se absuelve a la parte demandada.

Sin expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de APELACION en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, NATIVIDAD SANCHEZ ALVAREZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a 9 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Nogales Peres.

4W-367

AYUNTAMIENTOS

ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber. Que por resolución núm. 34/2019, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo para proveer un puesto de Psicólogo/a mediante contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1.^a *Justificación y objeto de estas bases.*

Dentro del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2018, y para completar el equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios implementando la visión de su disciplina en los distintos programas, especialmente Programa de Atención Familiar, ha sido solicitada por este Ayuntamiento, y concedida por la Diputación Provincial, subvención para la contratación de un Psicólogo/a, a media jornada, que desarrolle su labor en los Programas del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Las funciones serían, por una parte, comunes con el resto del equipo, y otras, específicas:

— *Comunes:*

1. Análisis. Conocimiento de la comunidad para desarrollo del P.A.F.
2. Desarrollo de la comunidad. Fomento de la organización de la comunidad.
3. Planificación y programación. Elaboración del P.A.F. concreto de su Z.T.S. Participación en la elaboración de planes y programas de actuación.
4. Ejecución y atención directa. Ejecución del P.A.F. con distribución de tareas. Participación en acciones directas sobre los/as destinatarios/as del P.A.F.

5. Apoyo a la familia; apoyo técnico a la familia y al equipo de trabajo.
6. Conexión de la familia con la comunidad.
7. Evaluación y orientación, análisis de potencialidades y dificultades y ayudas para su resolución.
8. Coordinación con instituciones y otros equipos técnicos.
9. Información. Confección de informes requeridos sobre las familias o individuos.
10. Formación. Participación en programas formativos para diferentes colectivos, instituciones u organizaciones.
11. Selección de personal. Participación en pruebas de selección del personal del P.A.F.
12. Investigación. Participación en estudios, prospecciones y evaluaciones de planes o programas.
13. Otras tareas de su competencia.

— *Específicas:*

1. Asesoramiento y consultoría. Ofrecer opiniones y/o prescripciones técnicas al personal del P.A.F. o a los responsables de otros programas y servicios.
2. Evaluación, análisis individual y de la dinámica de las relaciones internas y externas del grupo familiar.
3. Intervención grupal. Análisis y mediación de la dinámica grupal. Desarrollo de habilidades interpersonales.

Por otro lado, tendría que intervenir a petición de la Coordinadora Técnica y/o responsables de los distintos programas en casos y/o programas relacionados con inmigración, drogodependencias, mayores, discapacidad, violencia de género, etc... es decir, en aquellos otros programas del Centro donde se hiciese necesaria su intervención en función de la disponibilidad que tuviese.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser objeto de prórroga condicionada a la existencia de subvención para la misma.

2.^a *Admisión de aspirantes.*

Para la contratación, el Ayuntamiento de Almensilla publicará las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de Ayuntamiento y página web municipal, a fin de que las personas interesadas presenten:

- La solicitud, recogida en el anexo II de estas bases.
- El justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 30,00 € de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte («Boletín Oficial» de la provincia de 4 de noviembre de 2008). Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almensilla abierta en la Caixa, número: ES31.2100.7776.2122.00021725.
- La documentación requerida para acreditar requisitos y méritos que deseen se tengan en cuenta en este proceso de selección.

Los requisitos básicos son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología.

Cada persona candidata presentará originales y copias (o copias compulsadas) de toda la documentación requerida y procederá a la autobaremación de sus méritos en base a los criterios de la cláusula 5.^a

3.^a *Plazo y forma de presentación de documentos.*

La presentación se hará preferentemente en el Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación requerida en estas bases debe entregarse fotocopiada, aportando en el momento de la entrega también el original, o bien copia compulsada.

El plazo para presentación de instancia y documentos justificativos de requisitos y méritos es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a *El Tribunal calificador estará constituido por:*

- Presidente/a: Una persona funcionaria o laboral del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almensilla designada por la Alcaldesa.
- Vocales: Tres personas funcionarias o laborales, designadas por la Alcaldesa, pertenecientes al Ayuntamiento de Almensilla o a la Diputación Provincial de Sevilla.
- Secretaria: La de la Corporación o Técnico/a en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes y, en todo caso, contará con la presencia de Presidente/a y Secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros del tribunal, cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

5.^a *Proceso selectivo.*

El procedimiento selectivo será el de concurso oposición libre, con entrevista.

A. *Fase de oposición:* Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

Consistirá en la contestación por un lado de 50 preguntas tipo test y por otro en la resolución de uno o varios supuestos prácticos a decisión del Tribunal calificador.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

B. *Fase de concurso:* Baremo de méritos: Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados. Valoración máxima de 5 puntos.

B.1 Por formación (máximo 2 puntos):

Por titulación académica oficial de rango igual o superior, pero distinta a la exigida para participar en la convocatoria y vinculada con las funciones atribuidas al puesto al que se aspira:	0,5 puntos.
Por formación extraacadémica recibida en materias relacionadas con el puesto a que se aspira, impartidas por organismos oficiales de formación. Las horas de esta formación, sumadas, se valorarán de la siguiente manera:	
Formación de hasta 100 horas	0,25 puntos.
“ de 101 a 200 horas	0,50 puntos.
“ de 201 a 400 horas	1 punto.
“ de más de 400 horas	2 puntos.

B.2 Por experiencia profesional relacionada con la ocupación (máximo 3 puntos) según el siguiente detalle, por cada día cotizado como:

Psicólogo/a (contratado/a por cuenta ajena)	0,004 puntos.
Autónomo/a de alta como Psicólogo/a en el impuesto de actividades económicas	0,003 puntos.

Se aportará: Copia de la vida laboral para comprobar los días de alta y contratos, nóminas o certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada. En caso de autónomos/a deberá aportarse vida laboral y alta en el epígrafe de IAE correspondiente.

C. *Entrevista:* A las personas que obtengan más de un 5 en ambas pruebas teórico-prácticas se les hará una entrevista curricular que versará sobre sus actitudes para el trabajo propuesto y la relación con su currículum vitae. Esta entrevista se valorará como máximo con 2,5 puntos.

6.^a *Desarrollo del proceso selectivo.*

Los aspirantes serán convocados para la prueba escrita de 50 preguntas tipo test, y uno o varios casos prácticos, en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán provistos de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad. Estos accederán al lugar de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de anuncios se efectuará por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.almensilla.es, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba.

Concluida la prueba, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida relacionando en la misma lista a todas las personas aspirantes que hayan obtenido un 5 o más puntos. Los méritos aportados por estas personas pasarán a ser valorados posteriormente y se les citará en este mismo anuncio para entrevista con fijación de fecha y hora.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Las peticiones de revisión de los exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

El Tribunal deberá adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

7.^a *Calificaciones.*

Se calificará la parte teórica de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada parte (teórica tipo test y parte práctica) de la misma. De no alcanzar dicha puntuación no se pasará a la fase de entrevista y posterior concurso.

Las preguntas tipo test tendrán un valor de 0,2 puntos por pregunta y se penalizarán las erróneas con la deducción de 0,1 puntos cada una.

Respecto a la parte práctica, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de las partes de la prueba será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada parte por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por el propio Tribunal, si lo considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor emitidas por sus miembros, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. De no alcanzar 5 puntos también en esta prueba, no se pasará a la fase de entrevista y posterior concurso.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de la prueba tipo test y la práctica, dividida entre dos. Para pasar a la fase de concurso y entrevista será necesario que esta calificación sea igual o mayor a 5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será de un máximo de 5 puntos, conforme al baremo establecido en la cláusula 5.^a de estas bases.

La puntuación de la entrevista será de un máximo de 2,5 puntos, conforme al baremo establecido en la cláusula 5.^a de estas bases.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso y la entrevista.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, si esto no fuera suficiente, en la fase de concurso y, de persistir el empate, tendrá preferencia el aspirante con mejor puntuación en la entrevista.

Finalizada la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a la Sra. Alcaldesa.

Si la persona candidata propuesta por el Tribunal no pudiera ocupar el puesto de trabajo de que se trata en esta convocatoria por causa imputable a ella misma o renuncia la Sra. Alcaldesa requerirá al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a la propuesta, en orden decreciente de puntuación, para su propuesta de contratación siguiendo el orden de puntuación mencionado.

8.^a Bolsa de trabajo.

Cumplidos los trámites indicados se procederá a la contratación en favor de la persona seleccionada.

En caso de tener que ser sustituida la persona seleccionada o tener que cubrir la plaza de iguales o similares características, se acudirá al llamamiento de los aspirantes por el orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

9.^a Aceptación de estas bases.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye la aceptación de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

ANEXO I Programa de materias

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

Tema 3. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Fases.

Tema 5. Los actos administrativos: Concepto y clases. Eficacia, motivación y validez de los actos administrativos.

Tema 6. La contratación local: Principios generales y peculiaridades del régimen local.

Tema 7. Los presupuestos locales. Estructura. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 9. La protección de datos de carácter personal. La transparencia en la Administración Pública.

Tema 10. El Sistema Público de Servicios Sociales. Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Definición, organización y programas. El papel del Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 11. Definición de los conceptos de maltrato físico y psicológico, negligencia, abandono físico, psicológico y emocional y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de desprotección. Explicaciones de las diferentes situaciones de desprotección infantil y factores de riesgo. Modelos de intervención. Marco jurídico.

Tema 12. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo/a en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

Tema 13. El acogimiento familiar: Tipos y clasificación. Criterios e indicadores para sus distintas aplicaciones como medidas de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor. La intervención psicológica durante el proceso.

Tema 14. Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar.

Tema 15. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgos.

Tema 16. Principios básicos para mejorar la autoestima en la familia. Familia y educación.

Tema 17. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 18. Familias con menores en alto riesgo. El Programa de tratamiento a familias con menores. Los equipos de tratamiento familiar. Intervención psicológica. La integración y coordinación de los equipos de tratamiento familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros Servicios Públicos. Fases que componen el tratamiento familiar.

Tema 19. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 20. Pubertad y adolescencia: Características psicosociales. Alteraciones propias de cada una de estas etapas.

Tema 21. Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas del maltrato familiar. Intervención psicológica.

Tema 23. Las personas mayores: Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.

Tema 24. Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.

Tema 25. La intervención psicológica en crisis. Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y Terapias.

Tema 26. La resolución de conflictos: Mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

Tema 27. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.

Tema 28. La entrevista. Definición y tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenidos. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 29. Definición y características y metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos. Concepto de indicador social. Tipologías de indicadores.

Tema 30. La Ley Andaluza de Servicios Sociales.

Tema 31. La Administración Electrónica.

ANEXO II

Modelo de instancia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PSICÓLOGO/A POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Bases: Resolución de Alcaldía de _____

Datos personales.

Apellidos: _____ Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ e-mail: _____

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección y firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la resolución de Alcaldía mencionada, la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria:

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, o bien cumple lo establecido en los artículos 55 y 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. También declara no tener la edad máxima de jubilación forzosa.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, que no se halla inhabilitado o en situación equivalente ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Aportación de documentos (copia más original para cotejar):

N.º	Documentos a presentar, según proceda, para la admisión y baremación	Puntos a rellenar por candidato/a	Puntos a rellenar por el Tribunal
REQUISITOS	Fotocopia del DNI	—	
	Fotocopia del Título de Licenciatura o Grado en Psicología	—	
	Fotocopia del resguardo acreditativo del pago de la tasa	—	
	Currículum vitae	—	
B1.—Formación Max. 2 puntos	Por titulación académica relacionada (de rango igual o superior a la requerida)	0,5	
	Formación relacionada con el puesto (horas sumadas):		
	• Suma de hasta 100 horas.....	0,25	
	• De 101 a 200 horas.....	0,50	
	• De 201 a 400 horas.....	1	
• Más de 400 horas.....	2		
B2.—Experiencia Max. 3 puntos	Vida laboral más contratos, nóminas o certificados de empresa que acrediten la experiencia profesional relacionada con la ocupación (en el caso de autónomos/as vida laboral y alta en IAE):		
	— Por cada día cotizado por cuenta ajena como Psicólogo/a	0,004 x nº días	
	— Por cada día cotizado como Psicólogo/a - autónomo/a	0,003 x nº días	
C.—Entrevista Max. 2,5 puntos	Entrevista curricular		
A.— Oposición	Nota de la prueba teórica		
	Nota de la prueba práctica		
	Media obtenida por la persona candidata		
TOTAL PUNTOS			

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en este solicitud y lo firmo.

En Almensilla a _____ de _____ de _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, conocido como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El fin de este fichero es poderle informar de temas de formación y empleo, Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad pudiendo también, rectificarlos o completarlos en cualquier momento enviando un e-mail a la dirección secretariaformacionalmensilla@almensilla.es

En Almensilla a 17 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

34W-374

ARAHAL

Por la presente se notifica a los familiares de los difuntos que se indican a continuación, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas ignoradas que puedan tener interés legítimo, que no han podido ser halladas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, que no han podido ser encontrados los domicilios que constaban en el documento inicial de concesión, por no figurar las personas y los domicilios en el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, o cuyas notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios, con arreglo a la legislación vigente, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a trasladar los restos de los difuntos, que a continuación se detallan, al osario común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado, y previa acreditación del derecho, se solicite nueva concesión del nicho de referencia, o el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza fiscal aplicable por la prestación de estos servicios.

- Ana Casado Baena.
- Josefa García García.
- José María Martín Sánchez.
- Antonia Gil Marina.
- Dolores Rosado Martín.
- José Camas Camas.
- Manuel Zaa García.
- José María Ortiz Anillo.
- Carlos Guillena Balbuena.
- Pastora Carrillo Heredia.
- Elena Andrés Aguilar.
- Antonio Jiménez Esquivel.
- Manuel Ramos Lozano.
- María Consuelo Martín García.
- Cecilia Carmona Pérez.
- Agustín Tello Sánchez.

En Arahal a 17 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-372

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019 el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de La Puebla del Río, se somete a información pública por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Publicándose el texto del Reglamento en su versión inicial en la página web de este Ayuntamiento, a efectos de lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En La Puebla del Río a 17 de enero de 2019.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

34W-375

LA RINCONADA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2018, se ha aprobado el Marco Regulator aplicable a Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, ejercicio 2019.

«MARCO REGULADOR APLICABLE A PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EMPLEABILIDAD

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.

En el apartado 2. e) del citado artículo se establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la «Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social».

En la actualidad son varios los planes de inclusión social desde el empleo que se han ejecutado, se están ejecutando, y se van a ejecutar a lo largo del año en curso, y todos ellos tienen en común la atención a situaciones socioeconómicas desfavorecidas de unidades familiares o personas desempleadas que pudieran acabar derivando en un riesgo de exclusión social.